

Ambato, a 29 de septiembre del 2015.

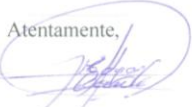
Señor
Luis Joaquín Jerez Aguilar
Gerente General y representante Legal de la compañía
TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.
Presente.-

EDGAR PATRICIO CAICEDO MARTINEZ, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180288509-3, en mi calidad de accionista de la compañía **TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.**, propietario de mil seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, seiscientos noventa y siete (697), de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor EDUARDO MAURICIO SAILEMA CRIOLLO, casado, ecuatoriano, portador de cédula de la ciudadanía número 180419570-7, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de un dólar americano, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de seiscientos noventa y siete dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.**, que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,


EDGAR PATRICIO CAICEDO MARTINEZ
C.C. No. 180288509-3
CEDENTE


EDUARDO MAURICIO SAILEMA CRIOLLO
C.C. No. 180419570-7
CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.


MARITZA BEATRIZ PEÑA NÚÑEZ
C.C. 180327942-9
CONYUGE DEL CEDENTE

Ambato, a 29 de septiembre del 2015.

Señor

Luis Joaquín Jerez Aguilar

Gerente General y representante Legal de la compañía

TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.

Presente.-

EDGAR PATRICIO CAICEDO MARTINEZ, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180288509-3, en mi calidad de accionista de la compañía **TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.**, propietario de novecientas cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, novecientas cinco acciones (905), de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor LUIS JOAQUÍN JERÉZ AGUILAR, casado, ecuatoriano, portador de cédula de la ciudadanía número 180099251-1, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de un dólar americano, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de novecientos cinco dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.**, que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,


EDGAR PATRICIO CAICEDO MARTINEZ

C.C. No. 180288509-3

CEDENTE


LUIS JOAQUÍN JERÉZ AGUILAR

C.C. No. 180099251-1

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **TRANSPORTES JERPAZSOL S. A.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.


MARITZA BEATRIZ PEÑA NÚÑEZ

C.C. 180327942-9

CONYUGE DEL CEDENTE